

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación/modificación de un Título oficial de Grado o Máster

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Málaga
Menciones/Especialidades	
Universidad solicitante	Universidad de Málaga
Centro/s	Facultad de Derecho (29010468)
Universidad/es participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Jurídicas a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

La universidad solicita la adaptación del Máster a lo establecido en el RD 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

Código Seguro de Verificación:R2U2TSSK7F9LG3D8N4Y8TDV8CSF9L3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TSSK7F9LG3D8N4Y8TDV8CSF9L3	PÁGINA	1/5
			



1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Universidad modifica la denominación del título, ahora «Máster Universitario en Abogacía y Procura», e incluye el ámbito de conocimiento: “Derecho y especialidades jurídicas”, de acuerdo con el Anexo I del RD 822/2021.

Se revisa la redacción de la justificación para actualizar la normativa y hacer referencia a la procura.

Se incluyen dos nuevos apartados: “Objetivos Formativos” y “Perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas y profesiones reguladas”, matizándose adecuadamente que el Máster no habilita para el ejercicio de ambas profesiones, pero sí constituye una condición de acceso para el título profesional.

La nueva denominación del título «Máster Universitario en Abogacía y Procura» se considera adecuada. Igualmente se considera correcto el ámbito de conocimiento propuesto.

La justificación es materialmente suficiente, al igual que los objetivos formativos del título y los perfiles fundamentales de egreso.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

La Universidad ha revisado las competencias atendido a las exigidas en el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura.

De acuerdo con lo previsto en el RD 822/2021, ha reordenado los resultados de formación y aprendizaje de acuerdo a la nueva denominación: competencias, conocimientos y habilidades/destrezas.

Se ha realizado correctamente la adaptación de las competencias del Reglamento aprobado por el RD 64/2023 a resultados del proceso de formación y aprendizaje, clasificándolos de conformidad con las categorías de conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se modifican los requisitos de acceso, que se consideran adecuados y conformes con la normativa vigente.

Se incorpora la exigencia de la acreditación de un B1 en castellano para el alumnado extranjero no hispanohablante.

La Memoria remite al sistema general de reconocimiento de créditos de la Universidad de Málaga. El enlace funciona correctamente y se accede a “Normas reguladoras de los reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de graduado y máster”.

No está prevista la movilidad para esta Titulación.

4. Planificación de las enseñanzas

Código Seguro de Verificación:R2U2TSSK7F9LG3D8N4Y8TDV8CSF9L3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TSSK7F9LG3D8N4Y8TDV8CSF9L3	PÁGINA	2/5



Se actualizan los créditos correspondientes a las distintas asignaturas para completar los 90 ECTS exigidos por la Ley 34/2006 (arts. 4.4 y 6.1) y el art. 11.1 del Reglamento aprobado por el RD 64/2023.

Se adscriben a las distintas asignaturas los resultados de formación y aprendizaje adaptados a la nueva denominación: competencias, conocimientos y habilidades/destrezas. La descripción de las distintas asignaturas y los resultados de aprendizaje adscritos a las mismas resulta adecuada.

Se prevén 11 Actividades Formativas y 8 Metodologías docentes,

El sistema de evaluación reconoce un 40% de calificación para la evaluación continua, mientras que el 60% restante se reparte a partes iguales en 2 pruebas presenciales, una sobre contenidos y otra consistente en la resolución de un caso práctico. El sistema de evaluación general (evaluación continua más una prueba sobre contenidos y un caso práctico) resulta adecuado a la comprobación de la adquisición de competencias, conocimientos y destrezas del Máster.

La evaluación del Trabajo de Fin de Máster se remite a la normativa general de la Universidad de Málaga, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2020. Sin embargo, en la Memoria se prevé que dicho sistema consistirá (Anexo “Planificación de las enseñanzas”, SE03) en una puntuación numérica sobre 10 (art. 5 RD 1125/2003, de 11 de septiembre) del trabajo desarrollado, en atención a las competencias previstas, la calidad y defensa del trabajo a juicio de un Tribunal de profesores del Máster en Abogacía y Procura, y habida cuenta del informe del tutor correspondiente del trabajo.

La Evaluación de las prácticas incluye un sistema polivalente: Cuestionario del tutor sobre las prácticas (40%), Memoria de Prácticas (30%) y Caso práctico (30%).

Los cambios en el plan de estudios, en el procedimiento de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, en las metodologías docentes y las actividades formativas del título, así como en los sistemas de evaluación se consideran adecuados. Las fichas de cada una de las materias/asignaturas se han modificado correctamente para incorporar los resultados del proceso de formación y de aprendizaje.

La modificación de la estructura del Plan de Estudios resulta adecuada. La programación abarca todas las especialidades jurídicas, de conformidad con la Ley 34/2006 y el RD 64/2023. El peso relativo de las distintas asignaturas resulta adecuado y la previsión de un Trabajo de Fin de Máster de 6 ECTS también.

Se observa, no obstante, que el plan de estudios propuesto no contempla contenidos relacionados con el derecho autonómico propio, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006, se recomienda incluir contenidos al respecto.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda incluir contenidos de derecho autonómico propio en el plan de estudios para cumplir lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Ley 34/2006.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se actualiza el cuadro de profesorado. De acuerdo con lo previsto en el art. 12.1 del Reglamento aprobado por el RD 64/2023: “El personal docente de todos los cursos de formación debe tener una participación equilibrada entre profesionales de la abogacía y la procura, por una parte, y profesores y

Código Seguro de Verificación:R2U2TSSK7F9LG3D8N4Y8TDV8CSF9L3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TSSK7F9LG3D8N4Y8TDV8CSF9L3	PÁGINA	3/5



profesoras de universidad, por otra, de forma que quede garantizada la participación de los primeros en al menos la mitad de la docencia impartida”.

La memoria incluye una descripción detallada del personal académico del Máster, y atribuye 40,5 ECTS a los 50 profesores de la Universidad de Málaga. Esta carga docente se corresponde con lo previsto en el Reglamento aprobado por el RD 64/2023.

Por otro lado, aparece una larga lista de tutores de prácticas de abogacía y 3 tutores de prácticas de la procura.

El reparto de la carga docente y la cualificación del profesorado (universitario y profesional) se corresponden con lo exigido en el Reglamento aprobado por el RD 64/2023. Resulta, por tanto, adecuado.

Se contempla un número de tutores/as de prácticas suficiente.

Para la gestión del Máster se cuenta con una única persona dedicada a funciones administrativas, dependiendo en lo demás de los Colegios de Abogados y Procuradores de Málaga.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La memoria detalla unas infraestructuras en la Universidad de Málaga y en el Colegio de Abogados de Málaga, pero no en el Colegio de Procuradores.

La Facultad dispone de 18 aulas de docencia, 6 seminarios, un Aula Judicial, un Aula Magna, un Aula de Grados, y una Sala de Juntas. Además, cuenta con 2 Aulas de Informática, el Aula Honoris Causa, la Sala Lex Flavia Malacitana, así como la denominada Aula Thomson Reuters, dotada con ordenadores para la búsqueda y consulta de textos legales.

El Centro de Formación del Colegio de Abogados dispone en la actualidad de 7 aulas con una capacidad para 215 alumnos, una Sala de Vista habilitada tanto para simulaciones judiciales como para formación en sí y un salón de actos con un aforo de más de 200 personas.

En ambas instituciones se cuenta con una red de TIC de sobrada capacidad para permitir un uso generalizado por parte del estudiantado del Máster.

Se facilitainformación los Convenios suscritos con los Colegios de Abogados de Málaga y Antequera y con el Colegio de Procuradores de Málaga.

7. Calendario de implantación

El calendario de implantación resulta adecuado para un correcto desarrollo del título.

Se incluye la tabla de adaptaciones de las asignaturas del título y sobre el procedimiento de adaptación.

8. Sistemas Interno de Garantía de la Calidad

Se refiere exclusivamente a uno de los aspectos de la garantía de calidad, a saber: la información pública.

1. Difusión Web y otras acciones de difusión y publicidad del título. Se incluyen sendos enlaces, a la página de másteres oficiales de la Universidad de Málaga y el que remite al título propiamente dicho.

Código Seguro de Verificación:R2U2TSSK7F9LG3D8N4Y8TDV8CSF9L3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TSSK7F9LG3D8N4Y8TDV8CSF9L3	PÁGINA	4/5



2. Apoyo y orientación a estudiantes, una vez matriculados: distingue entre actividades relativas al recibimiento a los estudiantes de primer curso y a las actividades previstas para los estudiantes del segundo y último curso.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Página 5 de 5

Código Seguro de Verificación:R2U2TSSK7F9LG3D8N4Y8TDV8CSF9L3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	30/06/2023
ID. FIRMA	R2U2TSSK7F9LG3D8N4Y8TDV8CSF9L3	PÁGINA	5/5
			